

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. N° 200-70/2019
Agdos. N° 700-936/2018,
N° 715-2337/2018,
y N° 715-754/2018.-
ES

DECRETO N° **7116** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV 2022

VISTO:

Decreto N° 10924-S-2019, de fecha 21 de octubre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Flores, Saturnina D.N.I. N° 10.300.227, en contra de la Resolución N° 5073-S-2019 emitida por el Ministerio de Salud, en fecha 24 de enero del 2019, la cual rechazo el pedido de promoción a la máxima categoría del Escalafón General – Ley N° 3161/74-, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el expediente N° C-153662/2019 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: FLORES, SATURNINA C/ PODER EJECUTIVO – ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala II – Vocalía 3, resolvió hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la actora, en su mérito revocar el Decreto N° 10.924-S/19.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite dictamen legal, del cual surge que corresponde recategorizar a la actora Flores a la máxima categoría del escalafón al que pertenece la misma desde el 01 de enero de 2019 conforme lo ordenado por la Ley N° 5502 y, asimismo, se deje sin efecto el Decreto N° 10924-S-2019, por lo que resulta cumplir acabadamente lo dispuesto en la referida manda judicial;

Que, se incorpora impresión del SIPRAP (Sistema Provincial de Administración de Personal) del cual surge que la Sra. Flores revestía en el cargo categoría 21 (c-4) del Escalafón General – Ley N° 3161/74 – y se acogió bajo el Régimen Jubilatorio según Ley N° 24.241, a partir del mes de agosto de 2019.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontara el gasto derivado del presente trámite.

Por ello;

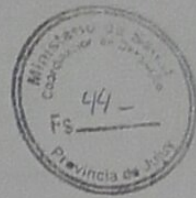
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 10924-S-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Wierla Nuncia
ENC. CLAUDIA WIERLA NUNCIA
A/C Jefatura en Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

7116

-S-

ARTÍCULO 2°.- Promuévase a la Sra. Flores, Saturnina, D.N.I. N° 10.300.227, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico del Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 01 de enero al 01 de agosto de 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y se liquide y abone las diferencias salariales que surjan de las actuaciones judiciales y administrativas, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

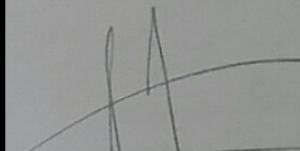
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que se indica a continuación:

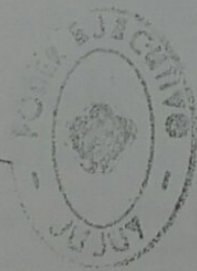
EJERCICIO VENCIDO:

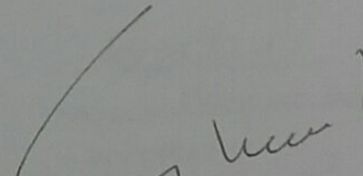
Con la partida de la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA - 3-10-15-1-27 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial - Fiscalía de Estado", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma.-

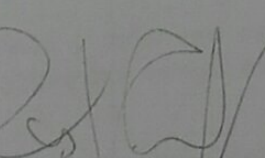
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


ANTONIO BALJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

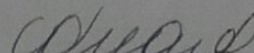



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DSC CLAUDIA BIBELA HUANEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy